



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS” EN LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN DE TABERNAS (ALMERÍA), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Vista la Resolución, de 2 de octubre de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2. del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017.

Resultando que la citada Resolución concede al Ayuntamiento de Tabernas una subvención de 200.000 euros para desarrollar el Proyecto de Subvención “Creación de infraestructuras públicas turísticas”, número de expediente de subvención 2017/AL03/OG2PP5/014, del que forma parte la Obra “Creación de Infraestructuras Turísticas” en la ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería), a cuyo fin se redactó por el arquitecto D. Eduardo Blanes Arrufat el Proyecto Básico y de Ejecución “Creación de Infraestructuras Turísticas” en la ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 3 de agosto de 2020 y un presupuesto total de 179.158,27 euros.

Considerando que en la mencionada Resolución se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Tabernas de ejecutar las obras en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, que tuvo lugar el 7 de octubre de 2019; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Creación de Infraestructuras Turísticas” en la ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería), para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Tabernas en la mencionada Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. Del mismo modo, la intervención en el citado inmueble se justifica en el apartado 1.6. *Justificación de la Intervención* del Proyecto Básico y de Ejecución “Creación de Infraestructuras Turísticas” en la ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería), redactado por el arquitecto D. Eduardo Blanes

Código Seguro De Verificación	viGieYIiV82228BLC1lnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	25/08/2020 11:02:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/viGieYIiV82228BLC1lnLw==		





Arrufat, que establece “La intervención se justifica por el deficiente estado estructural y constructivo del edificio con deformaciones estructurales y humedades de infiltración de agua de lluvia por cubierta como de capilaridad en la base de los muros. ... Se pretende que la actuación permita el uso como Sala de Exposiciones, sin alterar la configuración arquitectónica original.”

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Protección y gestión del Patrimonio histórico e información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*, de acuerdo con el artículo 25.2.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo a lo establecido en el Proyecto Básico y de Ejecución “Creación de Infraestructuras Turísticas” en la ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería), el técnico autor, D. Eduardo Blanes Arrufat, certifica que el proyecto constituye una obra completa.

En consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia.

DISPONE

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del referido Proyecto de Obra para llevar a cabo la realización eficiente de los fines institucionales de esta entidad local, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Dar traslado al Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, para que emita Informa Jurídico para el inicio del expediente administrativo de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

En Tabernas, a 25 de agosto de 2020

Fdo.: José Díaz Ibáñez
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas

Código Seguro De Verificación	viGieYIiV82228BLC1lnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	25/08/2020 11:02:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/viGieYIiV82228BLC1lnLw==		

